

## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

LUNES, 3 DE MAYO DE 1982

NÚM. 98

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.  
Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

**Advertencias:** 1.<sup>a</sup>—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.<sup>a</sup>—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.<sup>a</sup>—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 900 pesetas al trimestre; 1.500 pesetas al semestre, y 2.500 pesetas al año.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 30 pesetas línea de 13 cíceros.

**Excmo. Diputación Provincial de León**

*Resolución por la que se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre para la provisión de una plaza de Archivero Bibliotecario.*

Durante el plazo de quince días hábiles para reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre para la provisión de una plaza de Archivero-Bibliotecario, y resuelta favorablemente la presentada por don José Manuel Tapia Benabarre, de conformidad con lo establecido en la base 4.<sup>a</sup> de la convocatoria, se aprueba y eleva a definitiva en la forma siguiente:

Aspirantes admitidos:

- 1.—D. Wenceslao Alvarez Oblanca.
- 2.—Doña Guadalupe Cabezas Esteban.
- 3.—Doña Magdalena Canellas Anoz.
- 4.—Doña Olympia Castrillo Martínez.
- 5.—Doña Carmen Cubero Carabantes.
- 6.—Doña Amalia Fernández Aguado.
- 7.—D. José-Luis Ibáñez Feijoo.
- 8.—Doña Luz Ibarria Zavala.
- 9.—D. Fernando Llamazares Rodríguez.
- 10.—D. Justo Magaz Fernández.
- 11.—Doña María Isabel de la Puente Bugidos.
- 12.—Doña Emilia M.<sup>a</sup> Suárez Juega.
- 13.—D. José Manuel Tapia Benabarre.
- 14.—Doña Montserrat Toldrá Parés.
- 15.—Doña María Luisa Villalobos Chamorro.

Aspirantes excluidos.  
Ninguno.

León, 21 de abril de 1982.—El Presidente, Julio César Rodrigo de Santiago. 2359

\*\*

**ANUNCIOS**

La Diputación Provincial anuncia concursillo para la concesión de los servicios de Bar-Cafetería, en el Hospital General Princesa Sofía.

Las condiciones están de manifiesto en el Negociado de Contratación, donde pueden presentarse las ofertas en sobre cerrado, de diez a trece horas, durante el plazo de DIEZ días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 27 de abril de 1982.—El Presidente, Julio César Rodrigo de Santiago. 2395

\*\*

La Diputación Provincial convoca concursillo para otorgar la concesión en las instalaciones del Hospital General "Princesa Sofía" de los servicios de:

- Venta de periódicos.
- Bombonería y artículos de regalo.

Las condiciones están de manifiesto en el Negociado de Contratación, donde pueden presentarse las ofertas en sobre cerrado, de diez a trece horas, durante el plazo de DIEZ días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 27 de abril de 1982.—El Presidente, Julio César Rodrigo de Santiago. 2396

**Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado**ZONA DE LEON 1.<sup>a</sup> CAPITAL

Conde Guillén, núm. 15

**Don Ramiro Benito Rubio, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de León 1.<sup>a</sup> Capital.**

Hago saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se expresan, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se detallan, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente:

"Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los arts. 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos legales de dicho Reglamento".

Y por ser desconocido el paradero de los contribuyentes que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por medio del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesto al público en el tablón de anuncios de la Alcaldía de León, requiriéndoles para que conforme dispone el art. 99.7 del Reglamento General de Recaudación, comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecu-

tivo que se les sigue y para que hagan efectivos los débitos que se consignan, con la advertencia de que, transcurrido el plazo de ocho días contados desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el mencionado BOLETIN, sin comparecer o sin abonar los descubiertos, serán declarados en rebeldía, practicándose todas las notificaciones que hayan de hacerseles mediante lectura de la providencia o acuerdo en la propia oficina recaudatoria.

Lo que se hace público para cono-

cimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95.4 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de ocho días hábiles ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o reclamación económica administrativa en el plazo de quince días, también hábiles, ante el Tribu-

nal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.º—Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento General de Recaudación.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargos, son los siguientes:

Apellidos y nombre	Domicilio	Concepto	Año	Importe pesetas
Aller Campano Regentino	Virgen Blanca, 10	Lic. Fiscal	1979-80	4.642
Arroyo Rodríguez Felipe	Avda. Madrid, 70	Idem	1980	927
Balsas Hernández Juan Jesús	C. Huerga, 1	ICONA	1982	4.440
Barreales Barreales María Ludana	S. Mamés, 27	Lic. Fiscal	1979 80	1.856
Calvo Baddardo Jesús	Puertamoneda, 24	Varios C. III	1981	6.000
Casado García Félix	M. Cantores, 1	Beneficios	1981	46.210
Cormo, S. A.	R. Argentina, 34	Varios C. III	1981	137
Fernández Amez Jesús	A. Montano, 40	Renta Aduada	1981	121.485
Fernández Jiménez Olimpia	La Mata, 6	T. Empresas	1980	5.300
Flórez García M. Remedios	León	Idem	1980	6.360
Fuertes Nieto Alfredo	M. Andrés, 28	Varios C. III	1981	18.000
Canedo Fernández Amancia	León	T. Empresas	1981	6.360
García Vega José Manuel	Torres Quevedo, 4	Varios C. III	1981	6.000
Garzo Díez Luis Miguel	Pendón Baeza, 15	Idem	1981	30.000
Idem	Idem	Idem	1981	6.000
Idem	Idem	Idem	1981	4.800
Idem	Idem	Idem	1981	12.000
Herrero M. Angeles	León	T. Empresas	1981	6.360
Iglesias Díez M. Teresa	Serranos, 9	Beneficios	1981	26.131
Lanio Rodríguez Benito	San Roque	Varios C. III	1981	18.000
Martín Arias Santiago	Alfonso V, 4	Varios C. III	1980	2.400
Idem	Ramiro II, 10	Idem	1979	15.000
Idem	Idem	Idem	1979	30.000
Idem	Idem	Idem	1979	30.000
Martínez Fernández Agustín	José Antonio, 22	Idem	1981	1.200
Idem	Idem	Idem	1981	600
Martínez Flórez Fernando	Regimiento Sol, 20	Beneficios	1981	4.500
Martínez García Saturnina	García I, 8	Idem	1981	45.595
Méndez Fernández Obdulia	León	T. Empresas	1980	6.360
Menes Alvarez Ignacio	M. Paredes, 23-7.º B	Universidad	1982	89.971
Menéndez Hevia José Ant.º	P. Isla, 18	Varios C. III	1981	3.000
Ovalle Alfonso Miguel Luis	Avd. de Asturias, 11	Ejer. Cerrados	1980	101.886
Miguel Fernández Salustiano	Orozco, 4	Beneficios	1981	58.200
Morán Ordóñez Ana María	Santa Bárbara, 1	T. Empresas	1981	6.360
Moreno Pintado Fernando	Alfonso V, 7	Varios C. III	1981	336
Nobel Hispano Francesa	Santa Clara, 4	Idem	1981	6.000
Oviedo Vidal Celerina	León	T. Empresas	1981	3.180
Pardo Fernández Salvador	Hermosilla, 13	Beneficios	1981	20.856
Pata Sobrino Antolín	Antibióticos, 110	Renta P. F.	1981	3.517
Pazos Taboada Juan José	S. Pambley, 1	Varios C. III	1981	30.000
Rodríguez González José Luis	18 Julio, 32	Transmisiones	1981	5.224
Rodríguez González María Merce.	Idem	Idem	1981	5.224
Rodríguez Vázquez Ramón	La Torre, 6	Varios C. III	1981	120.000
Idem	Idem	Idem	1981	30.000
San José San José Emiliano	M. Andrés, 18	Idem	1981	6.000
Schoohan Polakorff Daniel	S. Francisco, 14	T. Personal	1981	31.517
Transportes Carno, S. L.	P. Isla, 41	Transmisiones	1981	38.755
Ventanas Barroso Jesús	Juan Herrera, 69-1.º	Universidad	1982	56.401
Villanueva Lago M. Josefín	León	T. Empresas	1981	6.360

Y a los efectos señalados, expido el presente edicto en León, a once de marzo de mil novecientos ochenta y dos.—El Recaudador, Ramiro Benito Rubio.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero.

**Excma. Diputación Provincial de León**  
**Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado**  
**ZONA DE LEÓN 2.ª (PUEBLOS)**

Concepto Tributario: Urbana  
 Ejercicios: 1980-81.

**EDICTO**

NOTIFICACION EMBARGO  
 BIENES INMUEBLES

Don Luciano Sahelices Gago, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado en la expresada Zona, de la que es titular D. Andrés Herrero Martínez.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye contra el deudor (o deudores) que después se indican, por los conceptos y ejercicios expresados, se han practicado las siguientes actuaciones:

“Diligencia de embargo de bienes inmuebles.—Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor (o deudores) que a continuación se expresan y estimándose insuficientes los bienes embargados (o desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor (o a cada uno de los deudores) que a continuación se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan.

*Deudor: D. Guillermo Vega Alvarez*

Importe de la deuda tributaria

A la Hacienda Pública . . . 70.091 ptas.

Importe total deuda tributaria

..... 70.091 ptas.

La finca urbana que se embarga está ubicada en el término municipal de Santovenia de la Valdorcina.

Finca núm. 1.—Una finca urbana sita en el pueblo de Villacedré, Ayuntamiento de Santovenia de la Valdorcina, calle Camino «El Jano», A.12, parcela catastral 02 DI-011, con una superficie total de 4.848 m.<sup>2</sup>, que linda: por la derecha, Esteban García Fidalgo; izquierda, Tomás de la Hoz Fernández, y fondo, calle San Nicolás. Tiene un valor catastral de 6.232.464 ptas. Una renta catastral de 249.294 ptas. y una base imponible de 174.509 pesetas.

Providencia.—En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del art. 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquesele la anterior diligencia de embargo a los deudores (y, en su caso a los cónyuges), y a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden, en el plazo de quince días, designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Regis-

trador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo a favor del Estado y lívense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento de este expediente a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para autorización de subasta conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Asimismo requiérase a los deudores para que en el plazo de quince días que determina el art. 132 del repetido texto legal, aporten a este expediente, los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, bajo apercibimiento, en caso de que así no lo hagan, de suplirlos a su costa.”

Ambas diligencia y providencia están firmadas por el Sr. Recaudador el día 22 de marzo de 1982.

Lo que se hace público en cumplimiento y a efectos de lo acordado en la providencia transcrita, teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 113 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55-2 de su instrucción para general conocimiento y notificación de los deudores, cónyuges de los mismos, representantes legales, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, o personas bajo cuya custodia, cuidado, administración o cargo se encuentren los bienes embargados o los posea por cualquier otro título; advirtiendo lo siguiente:

1.º—Que contra el acto, notificación y requerimiento practicados por medio del presente edicto, de no estar conforme con ellos, el recurso que se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la forma que se determina en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación, y

2.º—Que la interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

En León, a 23 de marzo de 1982.—  
 El Recaudador, Lucianos Sahelices Gago.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 1779

\*\*

ZONA DE LA BAÑEZA

C/ Cebrones del Río, 5-1.º

Don Juan Bautista Llamas Llamas, Recaudador titular de Tributos en la expresada Zona.

Hago saber: Que en los respectivos expedientes de apremio que sigue esta Recaudación contra los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importe que

se expresan, ha sido dictada por el señor Tesorero de Hacienda la siguiente:

“Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los arts. 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación declaro incurso en el recargo del veinte por ciento el importe de las deudas incluídas en la anterior relación (o certificaciones de descubierto) y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Y no siendo posible, como se justifica documentalmente en los correspondientes expedientes, notificar, conforme se determina en el art. 102 del citado Reglamento, la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocido su domicilio y paradero, así como por ignorar quienes puedan ser sus representantes legales o voluntarios en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 99-7 del repetido Texto Legal, se hace la notificación por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido artículo 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, previniéndoles que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento, y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia oficina de la Recaudación mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda, de no estar conforme con la misma y

siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los arts. 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición en el plazo de quince días ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o con carácter previo y facultativo.

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en

la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite, deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al

de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del repetido Reglamento.

#### RELACION DE LOS SUJETOS PASIVOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE EDICTO

Sujeto pasivo	Ejercicio	Concepto	Domicilio	Importe principal
Luengo Mendaña Fernando	1980	Cta. Beneficios	Palacios Valduerna	5.200
Rodríguez López Constanti	1980	Idem	La Bañeza	21.000
Alfayate Ordás Francisco	1980	Transmisiones	Santa María Páramo	3.177
Lozano Aguado Jesús	1980	Idem	Bercianos del Páramo	12.880
Huerga Andrés José Luis	1981	Idem	Villaquejida	2.024
Robla Diez Marcelino	1981	T. Personal L. F.	Idem	23.646
Alvarez García M Visitaci	1980	Tráfico	Santa María Páramo	5.300
García García José	1981	Varios Capitulo III	La Bañeza	3.000
Gómez González Gustavo	1981	Idem	Idem	20.000
Lanio Rodríguez Benito	1981	Idem	Idem	5.000
González Chamorro Angel	1979	Idem	Laguna de Negrillos	250
Martínez Pinto María	1980	Idem	Quintana del Marco	500
Pinta Fernández Raúl de	1981	Idem	Santa María Páramo	5.000
Martínez Migueles Maximi	1981	D. P. del M. O. PU.	Santa Elena de Jamuz	1.330
Madero Alonso Juan Manuel	1981	ICONA	La Bañeza	2.550
Madero Alonso José	1981	Idem	Idem	2.050
Pérez Alonso Eloy	1981	C. Hidrográfica Duero	Cimanes	2.030
Villamandos Amez Bernardo	1981	Idem	Villaquejida	7.253
González Gonzalez Bernard	1981	Idem	Idem	3.103
González González Isabel	1981	Idem	Idem	3.278
Idem	1981	Idem	Idem	2.441
Andrés de León Saturnina	1981	Idem	Idem	4.498
Gutiérrez Glez. Sagrario	1981	Idem	Idem	26.920
Huerga Alonso Evarista	1981	Idem	Idem	244
Pisabarro Posada Pedro	1981	Del. T. de Sanidad S. S.	La Bañeza	320
García García J.	1981	Idem	Pozuelo	240
García Merayo Epigmenio	1981	Idem	Idem	120
Pisabarro García Daniano	1981	Idem	Idem	120
Mourin Pérez Antonio	1981	Idem	Idem	240
Martín Cortés Benito	1978	Idem	Idem	120
Pisabarro García Mato	1981	Idem	Idem	120
Molero Vilorio Antolín	1981	Idem	Idem	120
López Oviedo Eleuterio	1981	Idem	Idem	240
Alonso Pisabarro Raúl	1981	Idem	Idem	240
Alvarez Fernández Patricia	1981	Idem	Idem	120
Cartón Carrera Jesús	1981	Idem	Idem	120
Luis Cartón C.	1981	Idem	Idem	240
Barros Míguer Fernando	1981	Idem	Santa María Páramo	240
Viñayo Muñiz Eliseo	1981	Idem	Idem	160
Peña Rodríguez Milagros	1981	Idem	Idem	120
De la Pinta Fernando Raúl	1981	Idem	Idem	200
González Martínez Francis	1981	Idem	Idem	120
Pérez Estébanez Lorenzo	1981	Idem	Idem	400
Alonso Alonso Anunciación	1982	C. H. Duero	Santa María Isla	176
Fuertes Pérez Agustina	1981	Idem	Idem	488
López Martínez Hilario	1982	Idem	Idem	3.691
Marqués Bardón Nemesia	1982	Idem	Idem	302
Martínez Fernández Vicente	1982	Idem	Idem	1.055
Martínez Vega Erundina	1982	Idem	Idem	429
Miguélez Pérez Clemente	1982	Idem	Idem	302
Idem	1981	Idem	Idem	326

**Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado****ZONA DE CISTIERNIA****EDICTO**

Don Pedro Luna Sánchez Alamo, Recaudador del Estado en la Zona de Cistierna (León).

Hace saber: Que por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, y en cada una de las relaciones de deudores y certificaciones de descubierto, por los conceptos y ejercicios que al final se indican, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del R. G. Recaudación, declaro incurso el importe del débito en descubierto, en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento".

La preinserta Providencia es susceptible de los siguientes recursos:

1.º—De reposición ante la propia Tesorería de Hacienda en el plazo de ocho días hábiles.

2.º—De reclamación económico administrativa ante el Tribunal correspondiente de la Delegación de Hacienda de la provincia.

Dichos plazos se contarán desde el siguiente día al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y exposición en el Ayuntamiento. Los motivos de oposición para fundamentar el recurso o reclamación económico-administrativa, serán los determinados en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95.4 del Reglamento General de Recaudación.

Y no siendo posible como se justifica documentalmente notificar conforme determina el artículo 99.2 del citado Reglamento la anterior Providencia al sujeto pasivo, que al final se relaciona, por ser desconocido su domicilio y paradero, así como por ignorar quienes puedan ser sus representantes legales en esta Zona de Recaudación, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 99.7 del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Ayuntamiento respectivo.

De acuerdo con el artículo 102.1 del R. G. Recaudación, requiero a dicho deudor, para que dentro de las veinticuatro horas haga efectivo el débito en esta Oficina de Recaudación, sita en Cistierna, advirtiéndole que de no hacerlo así, se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

Igualmente se le requiere para que en el plazo de ocho días, de no hacer efectivos sus descubiertos, comparezca en el expediente por sí o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin perso-

narse, será declarado en rebeldía, mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador del Estado, practicándose a partir de este momento, todas las notificaciones en la Oficina de Recaudación, por simple lectura de las mismas (artículo 97 del R. G. Recaudación).

Los requerimientos anteriores son recurribles ante el Sr. Tesorero de Hacienda y en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y exposición al público en el Ayuntamiento (artículo 187 R. G. Recaudación).

La interposición de cualquier recurso o reclamación económico administrativa no producirá la suspensión del procedimiento administrativo de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del R. G. Recaudación.

Relación de sujetos pasivos a que se refiere este edicto:

**CERTIFICACIONES DE APREMIO****Ayuntamiento: ACEVEDO**

Concepto: T. Personal Lic. F. 1981  
Luis Mig. Ansola Aristondo 715

**Ayuntamiento: BOÑAR**

Concepto: Cuota Beneficios 1981  
Roberto Díez Fernández 110.532

Concepto: T. Personal Lic. F. 1981  
M.ª Cruz Díaz Guardamino Gil 248  
José A. Fernández González 311

**Ayuntamiento: BURON**

Concepto: T. Personal Lic. F. 1981  
Francisco Martín Velasco 139

**Ayuntamiento: CISTIERNIA**

Concepto: T. Personal Lic. F. 1981  
Angel Jesús Celis González 23.890

Concepto: Demás conceptos año 1981  
Valerio Casado Hidalgo 619

**Ayuntamiento: LA ERCINA**

Concepto: Cuota de beneficios 1981  
Manuel A. Rodríguez García 852

**Ayuntamiento: POSADA DE VALDEON**

Concepto: T. Personal Lic. F. 1981  
Enrique Cartagena Remacha 715

Ayuntamiento: PEDROSA DEL REY  
Concepto: Conf. Hidr. del Duero año 1980

Miguel Angel Lique L 372.000

Ayuntamiento: PUEBLA DE LILLO  
Concepto: T. Personal Lic. F. 1981

José León González 1.415

Concepto: Del. Pr. del MOPU 1981  
Jesús Alonso 2.400

**Ayuntamiento: VALDERRUEDA**

Concepto: T. Personal Lic. F. 1981  
Antonio García Redondo 139

Y a los efectos oportunos, expido el presente en Cistierna, a tres de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — El Recaudador, Pedro Luna Sánchez Alamo.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero.

1367

**Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León**

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte: I. A. T.-26.172

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de Cooperativa Cea Esla, con domicilio en la calle Francisco Valbuena, núm. 2, de Cistierna (León), por la que se solicita autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Cooperativa Cea Esla, la modificación de la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 20 kV. (13,2 kV.), con conductor de al-ac. de 31,1 mm<sup>2</sup> LA-30, aisladores de vidrio ESA n.º 1503, en cadena de dos elementos y ARVI-22, apoyos metálicos de celosía MADE tipo Acacia y otros de hormigón armado, con crucetas Nappe-Voute, con entronque en la línea de Iberduero, S. A., A-n.º 3, de la línea Cistierna-Sorriba y 320 metros de longitud, discurriendo por fincas particulares y terrenos comunales, cruzando la CN-621, por el Km. 50/800, línea telefónica de la C. T. N. E., camino y el FF. CC. de FEVE, línea La Robla-Bilbao por el Km. 55/460, finalizando en el centro de transformación tipo intemperie sobre dos apoyos de hormigón armado con transformador trifásico de 250 KVA. tensiones 13,2/20 kV/230-398 V., que se instalará en terrenos de la fábrica de piensos compuestos, ubicada en el término de Sorriba del Esla (León). Consistiendo la modificación del tramo de línea

de 315 metros que discurre paralelo al FF. CC. de León-Bilbao, en que se sustituirá la línea aérea por otra subterránea.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 19 de abril de 1982.—El Director Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

2332 Núm. 1776.—2.250 ptas.

Ministerio de Transportes, Turismo  
y Comunicaciones

Dirección General de Transportes

Terrestres

## Jefatura Provincial de Transportes Terrestres de León

Solicitudes de servicios de transporte  
mecánico por carretera.

### INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión de un servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Grisuela del Páramo y Mansilla del Páramo, como hijuela de la concesión La Bañeza-León (V-2077), y en cumplimiento del art. 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B.O.E. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura Provincial de Transportes Terrestres de León, c/ Padre Arintero, 1, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación de servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura Provincial el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de las localidades por donde discurre este itinerario, a las Asociaciones Provinciales de Transportistas, a terceros concesionarios y a todo el

público usuario que pueda resultar afectado por la implantación de este servicio.

León, 22 de abril de 1982.—El Jefe Provincial (ilegible).

2309 Núm. 1773.—1.650 ptas.

## Administración Municipal

Ayuntamiento de  
León

Durante el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 10 a 12 de la mañana, podrá examinarse el expediente y presentar proposiciones, optando a la subasta que se convoca para enajenar chatarra de conductor eléctrico de diversas medidas, existente en el almacén del Servicio Municipal de Alumbrado, bajo el tipo, al alza, de 45 pesetas el kilo.

Para tomar parte en la subasta tendrán que constituir los licitadores una fianza de 2.000 pesetas.

La apertura de plicas se llevará a cabo en el despacho de la Alcaldía a las 13 horas del día siguiente hábil, en que se cumpla el plazo concedido para la licitación.

Serán de aplicación las normas del pliego-tipo de condiciones y demás disposiciones complementarias de pertinente invocación.

León, 21 de abril de 1982.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

2312 Núm. 1674.—840 ptas.

\*\*

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia subasta pública para llevar a cabo la contratación de las obras de urbanización de las calles A y B perpendiculares a las avenidas de Antibióticos y División Azul, teniendo en cuenta:

Tipo de licitación: 4.268.345 pesetas.  
Plazo de ejecución: 90 días laborables.

La documentación estará de manifiesto en la Secretaría General.

Fianza provisional: 85.500 pesetas.

Fianza definitiva: La máxima prevista en el Reglamento de Contratación.

### MODELO DE PROPOSICION

D. .... vecino de ....., con domicilio en ....., provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad número ....., enterado del Proyecto, Memoria, Presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas de ....., las acepta íntegramente y se compromete a ....., con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de ..... pesetas (en letra).—(Fecha y firma del proponente).

Las plicas se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, contados

a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de 10 a 12 horas, en la expresada oficina; y la apertura de proposiciones tendrá lugar en el Despacho de la Alcaldía, a las 13 horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Se cumplen las exigencias previstas en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

León, 20 de abril de 1982.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

2289 Núm. 1796.—1.500 ptas.

Ayuntamiento de  
Astorga

Por D. David Miguel Cavero Morán, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Bar, en la Avenida José Antonio, 9, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Astorga, a 20 de abril de 1982.—El Alcalde (ilegible).

2266 Núm. 1752.—600 ptas.

Ayuntamiento de  
Villablino

Por D.<sup>a</sup> María Luisa Barreiro Vuelta, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta menor de carnes frescas, refrigeradas y congeladas, en la calle Río Sil, de Villablino de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villablino, a 21 de abril de 1982.—El Alcalde (ilegible).

2299 Núm. 1799. 630 ptas.

\*\*

Por D. Antonio Rodríguez Fernández, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta menor de carnes frescas, refrigeradas y congeladas, en la calle del Instituto, de Villablino de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que

pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Villablino, a 22 de abril de 1982.—El Alcalde (ilegible).  
2313 Núm. 1800.—630 ptas.

*Ayuntamiento de  
San Andrés del Rabanedo*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del 17 de abril de 1982 el expediente de imposición y aplicación de contribuciones especiales por ejecución de las obras de pavimentación de la calle de San Juan de Dios en San Andrés del Rabanedo, queda expuesto al público, a horas de oficina y por plazo de quince días, en la Intervención de Fondos de la Casa Consistorial para examen y reclamaciones de los interesados.

San Andrés del Rabanedo, a 22 de abril de 1982.—El Alcalde (ilegible).  
2342 Núm. 1783.—480 ptas.

\*\*\*

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno en su sesión del 17 de abril de 1982 la Ordenanza del servicio municipal de asistencia benéfico-sanitaria para regir en este Municipio, queda expuesta al público, por plazo de quince días y horas de oficina, en la Secretaría municipal de la Casa Consistorial a efectos de examen y reclamaciones, a tenor de lo dispuesto por el art. 109 de la vigente Ley de Régimen Local, texto de 24 de junio de 1955.

San Andrés del Rabanedo, a 22 de abril de 1982.—El Alcalde (ilegible).  
2345 Num. 1784.—480 ptas.

\*\*\*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión del 17 de abril de 1982 el proyecto de instalación eléctrica para parque público en las Eras de Trobajo del Camino, redactado en marzo de 1982 por el Técnico D. A. Manuel Mardarro Palacios por importe de 754.148 pesetas, queda expuesto al público, a horas de oficina en la Secretaría municipal por plazo de quince días para reclamaciones.

San Andrés del Rabanedo, a 22 de abril de 1982.—El Alcalde (ilegible).  
2346 Núm. 1785.—450 ptas.

\*\*\*

El Ayuntamiento Pleno en su sesión del 17 de abril de 1982 aprobó el presupuesto municipal de inversiones para el ejercicio de 1982, cuya aprobación se entenderá definitiva si no se presentan reclamaciones durante la exposición al público, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
3	Tasas y otros ingresos.	36.484.069
7	Transferencias de capital ... ..	30.379.038
9	Variación de pasivos financieros ... ..	1.000
	Total ingresos ...	66.864.107
GASTOS		
6	Inversiones reales ...	66.864.107
	Total gastos ...	66.864.107

El presupuesto de inversiones y el acuerdo de aprobación quedan expuestos al público en la Intervención municipal, a horas de oficina, por plazo de quince días hábiles para reclamaciones ante la Corporación, a tenor del art. 14 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre.

San Andrés del Rabanedo, a 22 de abril de 1982.—El Alcalde (ilegible).  
2348 Núm. 1781.—960 ptas.

\*\*\*

En virtud de resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo de fecha 12 de abril de 1982 se convoca oposición para proveer dos plazas vacantes de Cabos de la Policía Municipal conforme a las siguientes:

*“Bases por que ha de regirse la oposición para proveer una plaza de Cabo de la Policía Municipal, en turno restringido, y una plaza de Cabo de la Policía Municipal, en turno libre del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo*

1.<sup>a</sup>—Es objeto de esta convocatoria la provisión de dos plazas de Cabo de la Policía Municipal, una por turno libre y otra por turno restringido, que acrecerá a la de turno libre si no concurren aspirantes o éstos no superan las pruebas, que serán previas y simultáneas a las del turno libre.

Las vacantes de Cabos de la Policía Municipal, que se convocan a oposición, se hallan figuradas en la vigente plantilla orgánica municipal de personal, por reciente creación y, a tenor del art. 87 del Real Decreto 3.046/1977 de 6 de octubre, están encuadradas en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, Clase de Cabos de la Policía Municipal.

A los titulares les incumbirá el desempeño de las funciones, trabajo y cometidos establecidos en el art. 98 y siguientes del Real Decreto 3.046/1977 de 6 de octubre y art. 255 y siguientes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30-5-1952 o normas que, en su día, los sustituyan o suplan.

También se les podrá encomendar otros cometidos especiales o diversos, tales como de notificación, de cobranza,

de carácter administrativo en sus funciones u otros análogos. En su día y en su caso un Reglamento del Personal de la Policía Municipal podrá determinar y especificar sus cometidos y funciones.

El aspirante que resulte nombrado para esta plaza quedará sometido al régimen de incompatibilidades vigentes y no podrá simultanear el desempeño de aquélla con el de cualquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del propio Ayuntamiento, del Estado, de Entidades o Corporaciones Locales, de empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos Organismos, aunque los sueldos engloben el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase. Tampoco podrá ejercer ninguna otra actividad, lucrativa o no, que a juicio de la Corporación, sea incompatible con el servicio en la Policía Municipal.

2.<sup>a</sup>—Las plazas están dotadas con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 4, coeficiente 1,9, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

3.<sup>a</sup>—Para tomar parte en esta oposición por turno libre será necesario:

- Ser español.
- Tener la edad de 18 años y no haber cumplido la de 30, el día en que termine el plazo de admisión de instancias, pudiendo compensarse el límite máximo de edad con el tiempo servido en propiedad a la Administración Local, a tenor de lo prevenido en la disposición transitoria 5.<sup>a</sup>-2 del Decreto 688/1975 de 21 de marzo.
- No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en los artículos 36 y 37 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos y observar conducta intachable.
- No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño normal del cargo y el ejercicio de las correspondientes funciones. La Corporación se reserva el derecho a someter a reconocimiento facultativo a los aspirantes, pudiendo ser eliminados aquellos que no reúnan aptitudes físicas suficientes.

f) Estar al corriente del servicio militar.

g) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

h) Poseer el título de Certificado de Estudios Primarios, Bachiller Elemental o sus equivalentes (Formación Profesional de primer grado, Graduado Escolar u otros).

i) Poseer en vigor el permiso de conducir de las clases A2 y B.

j) Tener como mínimo una estatura de 1.650 milímetros y robustez proporcionada a la talla, acreditándose por certificado médico correspondiente.

2.—Para tomar parte en esta oposición por turno restringido será necesario:

a) Ser guardia de la Policía Municipal de San Andrés del Rabanedo.

b) Tener una antigüedad superior a dos años de servicios.

4.<sup>a</sup>—*Instancias.*—Los aspirantes presentarán sus instancias al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento en el Registro General a horas de oficina dentro de los treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León o en el del Estado, debiendo hacer constar en las mismas que los aspirantes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera y se comprometen a prestar el juramento o promesa exigida reglamentariamente para la toma de posesión de cargos públicos, indicando expresamente el turno libre o/y restringido, en su caso, en que pretendan participar.

Las instancias también podrán presentarse en la forma determinada por el art. 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Las instancias vendrá reintegradas con póliza de 25 pesetas del Estado y 25 pesetas de sellos municipales.

Los derechos de examen se fijan en 1.000 pesetas y serán satisfechos al presentar las instancias o remitidas junto con el importe del sello municipal, por giro postal a este fin expreso, y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de requisitos para tomar parte en la oposición.

5.<sup>a</sup>—*Admisión de aspirantes.*—Terminado el plazo de presentación de instancias, se aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones si considera infundada su exclusión el aspirante (art. 121 Ley de Procedimiento Administrativo). Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución, en su caso, que apruebe la lista definitiva, entendiéndose elevada a definitiva la lista provisional de admitidos contra la que no se reclame, y publicándose en la forma antes indicada en caso de reclamaciones.

6.<sup>a</sup>—*El Tribunal.*—El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros: Presidente, el de la Corporación o Concejal en quien delegue. Vocales: Una representante de los funcionarios municipales a nivel superior; el Jefe de la Policía Municipal; un representante de la Dirección General de Administración Local o Ente Preautonómico; un representante del Profesorado oficial; un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico; y el Secretario del Ayuntamiento o funciona-

rio administrativo en quien delegue, que actuará con voz y voto como Secretario del Tribunal. Se designarán los suplentes de cada uno de los miembros.

La designación de los miembros del Tribunal se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con un mes, al menos, antes de la celebración de las pruebas.

El Tribunal no se podrá constituir ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

7.<sup>a</sup>—*Desarrollo de la oposición.*—El orden de actuación de los opositores, en su caso, se verificará por sorteo, cuando no se puedan realizar conjuntamente los ejercicios, y se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca el anuncio de la convocatoria. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio se anunciará del mismo modo el día, la hora y el local en que tendrá lugar.

Los opositores serán convocados en llamamiento único para cada ejercicio, salvo casos de fuerza mayor apreciados por el Tribunal.

8.<sup>a</sup>—*Ejercicios de la oposición.*—Los ejercicios de la oposición serán tres, de carácter obligatorio y eliminatorio:

El primer ejercicio, escrito, de dos horas de duración, consistirá en: Redactar sobre un tema, de entre dos propuestos por el Tribunal en relación con materias del programa del segundo ejercicio sin atenderse a epígrafes concretos del mismo.

El segundo ejercicio oral, consistirá en contestar durante treinta minutos tres temas, sacados a la suerte, de los que forman el programa como Anexo I de estas bases sobre derecho administrativo, derecho local y circulación, pudiendo el Tribunal hacer preguntas y dar por finalizada la actuación del opositor, si es notoriamente insuficiente.

El tercer ejercicio práctico, consistirá en la redacción por escrito de un supuesto (parte, denuncia, atestado, organización de un servicio de policía, etc.), propuesto discrecionalmente por el Tribunal.

9.<sup>a</sup>—*Calificación.*—Cada miembro del Tribunal calificador podrán conceder de cero a diez puntos por ejercicio, constituyendo la puntuación el resultado de dividir la suma de los puntos por el número de miembros actuantes del Tribunal, y siendo precisos cinco puntos por ejercicio para poder aprobar. El orden de calificación definitiva estará determinada por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

10.<sup>a</sup>—*Relación de aprobados.*—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de

aprobados por orden de puntuación, no pudiendo, rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para propuesta del nombramiento pertinente. También remitirá el Tribunal el acta de la última sesión en que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

11.<sup>a</sup>—*Presentación de documentación y nombramiento.*—Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles contados desde la publicación de la lista de aprobados, todos los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos para tomar parte en esta oposición según la base tercera y relacionados a continuación.

1.—Certificación de nacimiento del Registro Civil.

2.—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidades.

3.—Certificación negativa actualizada del Registro Central de Penados y Rebeldes.

4.—Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia.

5.—Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de la función expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad e Inspector Local de Sanidad, así como de poseer talla y robustez exigidas.

6.—Declaración jurada de no haber sido sometido a expediente disciplinario, en su caso.

7.—Cartilla o documento de situación militar.

8.—Certificado o título de Estudios Primarios, Bachiller Elemental, Graduado Escolar o sus equivalentes.

9.—Permiso de conducir de la clase A2 y B.

Si dentro del plazo indicado no se presenta la documentación procedente o no se reúnen los requisitos, el opositor u opositores no podrán ser nombrados, y se formulará propuesta, en su caso, a favor de los que habiendo superado las pruebas, reúnan las condiciones y requisitos por orden de puntuación obtenida.

Aprobada la propuesta por la Autoridad competente, los opositores tomarán posesión de sus cargos en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente en que se haya notificado el nombramiento. Si no se toma posesión sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

12.<sup>a</sup>—El Tribunal puede resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

13.<sup>a</sup>—En lo no previsto en las anteriores bases se estará a lo dispuesto en el Decreto 1.411/1968 de 27 de junio sobre Reglamentación General para in-

greso en la Administración Pública, y a lo prevenido en el Real Decreto 3.046/1977 de 6 de octubre y en el vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y en la parte vigente del Decreto 688/1975, de 21 de marzo.

San Andrés del Rabanedo a 23 de abril de 1982.—El Alcalde (ilegible).

*Anexo I a las bases de la Oposición para provisión de dos plazas de Cabos de la Policía Municipal.*

## PROGRAMA

### DERECHO ADMINISTRATIVO

#### Temas

- 1.—La Constitución española de 1978. Principios generales.
- 2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- 3.—La Corona. El Poder legislativo.
- 4.—El Gobierno y la Administración del Estado.
- 5.—El Poder Judicial.
- 6.—Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.
- 7.—La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.
- 8.—Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
- 9.—Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo.
- 10.—El administrado. Concepto y capacidad. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.
- 11.—El acto administrativo. Concepto, clases y elementos.
- 12.—El procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo general.

### DERECHO DE ADMINISTRACION LOCAL Y SERVICIO DE POLICIA

- 1.—La Administración Local. Concepto. Entidades que comprende. Competencia de las Entidades Locales. Organos de Gobierno y Administrativos. Designación de los órganos de Gobierno según normas vigentes.
- 2.—División de los órganos de Gobierno Local y atribuciones de los mismos. Ayuntamiento Pleno. Comisión Municipal Permanente. Alcalde. Comisiones Informativas Municipales. La Diputación Provincial, la Comisión de Gobierno y el Presidente de la Diputación.
- 3.—Procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- 4.—Formas de acción administrativa municipal. Fomento. Servicio público. Policía.

5.—El Servicio de Policía Municipal. Su encuadramiento dentro de la organización municipal. Dependencia funcional y organizativa.

6.—El Servicio de Policía Municipal. Régimen específico. Selección y formación del personal. Adquisición de la condición de funcionarios de la Policía Municipal.

7.—El Servicio de Policía Municipal. Situaciones administrativas de los funcionarios. Derechos de los funcionarios.

8.—El Servicio de Policía Municipal. Deberes e incompatibilidades. Régimen disciplinario.

9.—El Servicio de Policía Municipal. Organización del servicio. Delimitación y enumeración de sus funciones.

10.—El Servicio de Policía Municipal. La función de auxilio al orden público. La función de Policía Judicial.

11.—El Servicio de Policía Municipal. El cumplimiento de las Ordenanzas de Policía y Buen Gobierno. La cooperación a la representación corporativa. Otras vigilancias y colaboración a los servicios municipales.

12.—El Servicio de Policía Municipal. Extinción de la relación del servicio. La Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

### CIRCULACION

1.—Organismos oficiales que intervienen en materia de circulación. La Policía de circulación. Facultades de los Alcaldes en materia de circulación.

2.—El Código de la Circulación: concepto. Naturaleza y fines. Definiciones.

3.—Normas generales de circulación: Disposiciones generales. Sentido de circulación. Parada, puesta en marcha y marcha atrás. Preferencia de paso. Ordenación y regulación del tráfico. Velocidad: concepto, clases y medición. Densidad: definición, distancia, intervalo y relación entre velocidad, intensidad y densidad. Capacidad: definición, niveles de servicio, índice de congestión y medidas para aumentar la capacidad.

4.—Normas generales de circulación: vías en reparación. Parada. Estacionamiento. Carga y descarga. Documentos de los vehículos: Permiso de circulación, tarjeta de inspección técnica y seguro obligatorio. Casos especiales. Placa de matrícula.

5.—Circulación urbana: normas generales de circulación. Detención y estacionamiento. Carga y descarga. Señalización.

6.—Circulación de peatones, bicicletas y ciclomotores: normas generales de circulación. Circulación de animales. Vehículos de tracción animal: normas referentes a los vehículos y a los conductores.

7.—Circulación de automóviles: Clasificación. Requisitos administrativos y técnicos. Los servicios públicos de viajeros. Circulación de tractores agrícolas. Medidas de ordenación del tráfico. Sentidos únicos: ventajas, inconvenien-

tes y condiciones. Giros a la izquierda: inconvenientes y maneras de suprimirlos. Estacionamiento: modo de estacionar, demanda de estacionamiento, inventario de plazas y prohibición de estacionar. Circulación de peatones: aceras pasos de peatones, islas de peatones, e intensidad peatonal.

8.—Medidas de regulación del tráfico. Intersecciones: preferencia de paso. Regulación por agente. Semáforos: ventajas e inconvenientes, tipos, criterios para su instalación, ciclo y su determinación, fases de giro, coordinación de semáforos, sistema simultáneo continuo, simultáneo alternativo y progresivo.

9.—Alumbrado y señalización óptica de los vehículos: clasificación, descripción y utilización. Permisos de conducción: concepto y clases. Facultades que confieren. Licencias de conducción. Señales de circulación: concepto y características. Clases: verticales, horizontales y luminosas.

10.—La infracción de tráfico y sus clases. El procedimiento sancionador: iniciación, desarrollo y terminación. La denuncia. El escrito de descargo. El recurso de alzada. Infracciones en las vías urbanas. Procedimiento especial para no residentes. Medidas precautorias. Retirada de los vehículos de la vía pública. Retirada del permiso de conducción.

11.—Accidentes de tráfico: concepto, clases y causas. Regulación en el Código. Investigación de accidentes: concepto, métodos, desarrollo de investigación, reconstrucción e informes. Actuación de la Policía Municipal: práctica de diligencias. El atestado. El informe técnico: contenido y forma. Croquis: escalas. Ejes y puntos de referencia. Prevención de accidentes. Puntos negros: detección y eliminación.

12.—Tráfico y Policía Municipal: Organización y misiones. Servicios a realizar: regulación del tráfico, denuncias de infracciones e investigaciones de accidentes.

San Andrés del Rabanedo a 23 de abril de 1982.—El Alcalde (ilegible).  
2366 Núm. 1809.—16.440 ptas.

### Ayuntamiento de Santa María del Páramo

Aprobados los padrones de contribuyentes y documentos que seguidamente se relacionan, se exponen al público por término de quince días a efectos de reclamaciones:

1.º—Padrón de tasas de desagüe de canales y alcantarillado para 1982.

2.º—Padrón general de contribuyentes por arbitrios y tasas que comprende, escaparates y letreros, entrada de carruajes, perros, bicicletas, cementerio, voladizos y tribunas, tránsito de ganados y aprovechamiento de pastos, para 1982.

Santa María del Páramo, 19 de abril de 1982.—El Alcalde (ilegible).  
2204 Núm. 1695.—540 ptas.

*Ayuntamiento de  
Sabero*

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del pleno, celebrada el día 5 de abril de 1982, acordó aprobar el proyecto de captación y trasvase de agua de abastecimiento desde Vella de Valdoré a Sabero, redactado por el Ingeniero D. Victoriano González Gutiérrez, y con un presupuesto de 7.763.470 pesetas. Dicho proyecto estará durante el plazo de quince días hábiles a disposición de los interesados que podrán examinarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Sabero, a 19 da abril de 1982.—El Alcalde Simón Rodríguez.  
2298 Núm. 1798.—570 ptas.

*Ayuntamiento de  
Encinedo*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día veintinueve del pasado mes de marzo, el proyecto redactado para instalación de alumbrado público en las localidades de Losadilla, Forná, Trabazos, Castrohinojo, Quintanilla de Losada, Ambasaguas, Robledo y Santa Eulalia, por el Perito Industrial don Angel Gómez Lozano, y cuyo importe es de 15.298.365 pesetas, se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a fin de que pueda ser examinado y formular contra el mismo cuantas reclamaciones estimen por conveniente.

Encinedo, a 22 de abril de 1982.—El Alcalde (ilegible).  
2339 Núm. 1786.—600 ptas.

*Ayuntamiento de  
Villamandos*

Se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento los documentos que a continuación se expresan, durante los plazos que se indican, para que puedan ser examinados y formular respecto a los mismos, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, año 1982, durante el plazo de quince días.

Cuenta general del presupuesto ordinario, de administración del patrimonio y de inversiones, del ejercicio de 1981, 15 días y 8 más.

Modificación del proyecto técnico de afirmado del camino de acceso a Villarrabines, Entidad Local Menor dependiente de este Ayuntamiento, cuyo presupuesto asciende a 2.200.000 pesetas, durante el plazo de quince días; conjuntamente con el proyecto primitivo.

Villamandos, 22 de abril de 1982.—El Alcalde, Aquilino Rodríguez Lorenzana.

2347 Núm. 1782.—840 ptas.

*Ayuntamiento de  
Boñar*

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón de arbitrios generales para el ejercicio de 1982, se expone al público por término de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Boñar, 19 de abril de 1982.—El Alcalde (ilegible).  
2315 Núm. 1762.—330 ptas

*Ayuntamiento de  
Cimanes de la Vega*

Se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento los documentos que a continuación se expresan, durante los plazos que se indican, para que puedan ser examinados y formular respecto a los mismos las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica año 1982, durante el plazo de quince días.

Cuenta General del Presupuesto Ordinario, de Inversiones y de Administración del Patrimonio, del ejercicio de 1981, quince días y ocho más.

Cimanes de la Vega, 22 de abril de 1982.—La Alcaldesa, Remedios Carballo Martínez.

2311 Núm. 1763.—660 ptas.

*Ayuntamiento de  
San Adrián del Valle*

D. Eumenio Valverde Ramos, mayor de edad, casado, natural y vecino de este Municipio, propietario de un solar en la calle José Antonio Cabañero, de esta localidad, solicita de este Ayuntamiento se le vendan 50 metros cuadrados de terreno en dicha calle, por la parte Sur del citado solar, se abre información pública por plazo de quince días para oír cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

San Adrián del Valle, 22 de abril de 1982.—El Alcalde, Manuel González.

2316 Núm. 1765.—480 ptas.

*Ayuntamiento de  
Rioseco de Tapia*

Tramitándose en este Ayuntamiento expediente de aplicación de contribuciones especiales para la ejecución de la obra de pavimentación de calles de Espinosa de la Ribera, se pone en conocimiento de los afectados, que ascendiendo la cantidad del presupuesto de la obra a 8.484.518 pesetas, de conformidad con el art. 15-1 de la Ordenanza General de Contribuciones Especiales de este Ayuntamiento, una vez terminado el expediente y antes de someterlo a la aprobación de la Corporación, se expone al público para que puedan solicitar la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Advirtiendo que para que su constitución sea procedente, debe ser solicitada por la mayoría absoluta de contribuyentes, que a su vez representen los dos tercios de la propiedad afectada, y durante el plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Rioseco de Tapia a 23 de abril de 1982.—El Alcalde, Severino Martínez.  
2344 Núm. 1789.—870 ptas.

*Ayuntamiento de  
Luyego de Somoza*

Por D.<sup>a</sup> Nieves Alonso Alonso, mayor de edad, casada, de profesión sus labores, vecina de Priaranza de la Valduerna, de este municipio, se ha solicitado abrir un servicio de Bar en quiosco, en la Localidad de Priaranza de la Valduerna, con emplazamiento en las proximidades del Río Duerna.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Luyego de Somoza, a 21 de abril de 1982.—El Alcalde (ilegible).  
2288 Núm. 1774.—720 ptas.

\*\*

Por D.<sup>a</sup> Esther Criado Pérez, vecina de Luyego de Somoza, de este municipio, se ha solicitado establecer la apertura de un establecimiento destinado a Bar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Luyego de Somoza, a 21 de abril de 1982.—El Alcalde (ilegible).  
2294 Núm. 1775.—630 ptas.

*Ayuntamiento de  
Joarilla de las Matas*

Esta Corporación de mi presidencia en sesión ordinaria celebrada el día 6 de abril de 1982 adoptó acuerdo de imposición de contribuciones especiales a los inmuebles que de forma especial resultan beneficiados por la obra de "Pavimentación de calles de Joarilla de las Matas, primera fase", la cual ha sido incluida en el Plan

Provincial de Obras y Servicios de 1982, y en los términos que abajo se referirán, hallándose el mismo en unión de su expediente de manifiesto al público por espacio de quince días a efectos de reclamación.

*Puntos principales del acuerdo:*

1.º Cuantía a repartir: 376.330 pesetas.

2.º Porcentaje: 6,35 % sobre el presupuesto total del proyecto.

3.º Base de reparto: Metros lineales de los inmuebles en la parte lindante con la vía pública objeto de pavimentación.

4.º El pago de las cuotas se verificará en dos mitades en las fechas que señale la Corporación, una vez adjudicadas las obras y conforme al desarrollo de las mismas. Y si el coste efectivo de las obras fuese menor o mayor al presupuestado, aquéllas resultarán modificadas en igual proporción.

Joarilla de las Matas, a 19 de abril de 1982. — El Alcalde, Luis Crespo Calvo.

2296 Núm. 1797.—1.110 ptas.

*Ayuntamiento de  
Val de San Lorenzo*

Por D. Arsenio Rodríguez Blas, se ha solicitado licencia para establecer una granja de ganado porcino para madres, con emplazamiento en Lagunas de Somoza, al sitio «Tras del Huerto».

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Val de San Lorenzo, a 22 de abril de 1982.—El Alcalde, Serafín Cuesta.

2314 Núm. 1801.—660 ptas

*Ayuntamiento de  
Corullón*

La Corporación Municipal en sesiones celebradas por el Pleno aprobó los siguientes documentos:

Modificación de las Ordenanzas de servicios de cementerio, tasas por expedición de documentos, y tenencia de perros.

Los proyectos técnicos de las obras de camino de acceso a Horta y abastecimiento de aguas a Corullón.

Se hallan expuestos al público por término de quince días para su examen y reclamaciones.

Corullón, 23 de abril de 1982.—El Alcalde, Luis Aguado.

2328 Núm. 1787.—510 ptas.

*Ayuntamiento de  
Villagatón*

Composición del Tribunal en el concurso-oposición, convocado por este Ayuntamiento para cubrir una plaza de Alguacil-Portero.

Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente o por su delegación el primer Teniente de Alcalde.

Vocales: D. Primitivo Alonso Silva por la Dirección General de Administración Local y suplente D. Javier Sanz Gutiérrez.

D. Jesús Berjón Cadenas en representación del profesorado oficial y suplente D.ª Piedad Hidalgo Rodríguez.

Secretario del Tribunal: El del Ayuntamiento como titular y suplente el Oficial que se designe.

Durante el plazo de quince días se podrán formular recusaciones contra la composición del Tribunal.

Villagatón, 23 de abril de 1982.—El Alcalde (ilegible).

2343 Núm. 1788.—720 ptas.

*Ayuntamiento de  
Escobar de Campos*

Aprobado el proyecto técnico redactado por el Ingeniero D. Rafael Rodríguez, para la obra de ampliación del abastecimiento de agua a la localidad de Escobar de Campos, por medio del presente se anuncia su exposición al público por espacio de quince días, para que puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Escobar de Campos, 24 de abril de 1982.—El Alcalde, Cecilio Vega.

2361 Núm. 1815.—420 ptas.

**Entidades Menores**

*Junta Vecinal de  
Quintana de Rueda*

Por el presente se saca a pública subasta la explotación de bar, tómbolas, puestos, etc., del Campo de la Feria de Quintana de Rueda, durante los días 9 al 12, ambos inclusive, del mes de junio, con motivo de las Fiestas del Corpus, con sujeción a las siguientes cláusulas:

1.ª—La adjudicación será en exclusiva para todo tipo de explotación.

2.ª—El tipo de licitación será de 80.000 pesetas al alza.

3.ª—Los interesados podrán solicitarlo mediante la presentación de pliego cerrado, en el domicilio del Presidente de la Junta Vecinal. La apertura de plicas será el día 23 de mayo en la Casa Concejo.

4.ª—El importe de la adjudicación se hará en el momento de la firma del contrato.

Quintana de Rueda, a 26 de abril de 1982. — El Presidente, Nemesio Herrero.

2367 Núm. 1814.—780 ptas.

*Junta Vecinal de  
Castellanos*

Aprobadas por la Junta Vecinal de mi Presidencia, se encuentran al público por plazo de quince días las Ordenanzas fiscales siguientes: Prestación personal y de transportes, aprovechamiento de bienes comunales, aprovechamiento de leñas y similares en terrenos patrimoniales, aprovechamiento de pastos y desgrane de mieses.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Castellanos, (Santa María del Monte de Cea), a 20 de abril de 1982.—El Presidente, Narciso Barreales Argueso.

2300 Núm. 1759.—510 ptas.

*Junta Vecinal de  
Trobojo del Cerecedo*

Resolución de la Junta Vecinal de Trobojo del Cerecedo (León), por la que se anuncia subasta para la ejecución de obras de construcción de Lavaderos y una Pasarela peatonal sobre «La Presilla», en dicha localidad.

*Objeto.*—La construcción de Lavaderos públicos y una Pasarela peatonal sobre «La Presilla», en Trobojo del Cerecedo (León).

*Tipo de licitación, a la baja.* — 1.176 863 pesetas.

*Presentación de proposiciones.* — En la Secretaría de la Junta Vecinal, de las veinte a las veintidós horas, durante veinte días hábiles, a contar del siguiente a la fecha del *Boletín Oficial del Estado* que publique este anuncio. Conforme al siguiente

**MODELO**

Don ..... en nombre propio (o en representación de ... que acredita con poder bastante que acompaña), vecino de ..... con domicilio en la calle/plaza ... provisto de D. N. I. núm. ... , enterado de los Pliegos de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas de la subasta convocada por la Junta Vecinal de Trobojo del Cerecedo para obras de construcción de Lavaderos y de una Pasarela peatonal en dicha localidad, y conforme con dichos pliegos y no encontrándose incurso en causas de incompatibilidad o incapacidad para contratar, se compromete a ejecutar dichas obras por el precio de ..... (en letra) pesetas. — Igualmente se obliga al cumplimiento de lo previsto por la Legislación Laboral y Seguridad Social.—Lugar, fecha y firma del licitador.

Dentro del sobre que contenga la proposición económica, se incluirá el resguardo de haber constituido la garantía provisional, el certificado o copia autenticada de que el licitador se halla inscrito en el Registro Oficial de Contratistas, y, en su caso, el poder que acredite la representación cuando

se actúe en nombre de otra persona, Entidad o Sociedad.

**Garantías.**—Provisional, para concurrir a la subasta: 35.000 pesetas.—Definitiva, a constituir por el adjudicatario: 6 por 100 del precio de remate.

**Apertura de pliegos.**—En la Casa de Concejo, a las 19 horas, al día siguiente hábil al en que finalice la admisión de ofertas.

El expediente y pliego de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría de la Junta Vecinal durante el horario y periodo licitatorios.

Trobojo del Cerecedo, 15 de abril de 1982.—El Presidente, (ilegible).

2301 Núm. 1793.—2.040 ptas.

## Administración de Justicia

### audiencia territorial de valladolid

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas Vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fiscal de Paz sustituto de Borrenes.  
Juez de Paz de Onzonilla.

Valladolid, 23 de abril de 1982.—El Secretario de Gobierno.—Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Policarpo Cuevas 2321

\*\*\*

### SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Nicolás Martín Ferreras, accidental Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 127 de 1982 por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de don Eduardo Bodelón Velasco, contra acuerdo del Pleno del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, adoptado en sesión celebrada el día 19 de abril de 1982, en que la Corporación se da por enterada de la baja en la Agrupación Electoral "Asociación de Vecinos Independientes" (AVI) de don Eduardo Bodelón Velasco y como consecuencia en el cese del mismo en su cargo de Concejal de dicho Ayuntamiento.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar

la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y dos. Nicolás Martín Ferreras.

2385 Núm. 1819.—1.170 ptas.

### Juzgado de Primera Instancia número uno de León

D. Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en este Juzgado, registrado con el núm. 265/1982, se tramita expediente en acto de jurisdicción voluntaria sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de la finca que después se reseñará, instado por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida Carrillo, en representación de D.ª Luzdivina Villanueva Martínez, sin profesión, y su esposo D. Isacio Alonso Juan, obrero, mayores de edad y vecinos de Santovenia de la Valdóncina, manifestándose en el escrito inicial que la D.ª Luzdivina, es propietaria, con carácter de ganancial, de la finca en cuestión, que figura a su nombre, catastrada con una superficie de 7.735 metros cuadrados, careciendo de toda clase de títulos por haber sido destruidos en un incendio. Dicha finca se describe así:

«Rústica señalada al núm. 329 del polígono 13, en término de Santovenia de la Valdóncina, de una superficie catastrada, según queda expresado, de 7.735 metros cuadrados, si bien en medición actual —efectuado por un Ingeniero Técnico Agrícola—, la superficie actual registra una cabida de ocho mil setecientos cuarenta y seis metros cuadrados, que linda: Norte, con la «Senda a Cementerio» y parcela 327 que figura a nombre de Donatilia Martínez Marcos; al Este, con la parcela 327 y con la 328, a nombre de Genoveba Fidalgo Villanueva; al Sur, con el «Camino de Misa», y por el Oeste, con la parcela 342, a nombre de Belarmina Martínez».

Y en cumplimiento de lo previsto en la regla 3.ª del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, mediante el presente edicto se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción en el Registro de la Propiedad del Partido de la finca reseñada, a fin de que, dentro de los diez días siguientes a la citación, o publicación, puedan comparecer ante este Juzgado —Pala-

cio de Justicia— para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en León, a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y dos.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

2303 Núm. 1769.—1.830 ptas.

\*\*\*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue expediente núm. 164/82, para la declaración de herederos de D. Leonardo Robla González, natural de Senra y vecino del mismo, que falleció en León, el día 18 de mayo de 1981, en estado de soltero, sin dejar descendientes ni ascendientes, pues sus padres le premurieron (D.ª Asunción el 3-2-1937 y D. Teodoro el 22 de marzo de 1956).

Reclaman su herencia, sus hermanos de doble vínculo Guzmán, Carmen-Sagrario y Delmiro-Guillermo Robla González.

Y por medio del presente, se anuncia la muerte intestada de dicho causante, llamándose a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado -Palacio de Justicia- en el plazo de treinta días.

Dado en León, a trece de abril de mil novecientos ochenta y dos.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario, (ilegible).

2368 Núm. 1812.—960 ptas.

\*\*\*

D. Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía 562/81, del que se hará mención, se dictó resolución que en lo principal dice:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a trece de abril de mil novecientos ochenta y dos.—Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su partido, los presentes autos de juicio civil ordinario de menor cuantía, que bajo el núm. 562/1981, se siguen entre partes como demandante la Entidad «Comercial Dival, S. A.», con domicilio en León, representada por el Procurador D. Santiago González Varas, y dirigida por el Letrado Sr. López Dóriga, y de otra como demandado, la también Entidad «García y Orejas, S. A.» (Sago, S. A.), con domicilio en Urdiales del Páramo, la que, por su incomparecencia ha sido declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Entidad «Comercial Dival, S. A.», contra la también Entidad «García y Orejas, S. A.» (Sago, S. A.), ya circunstanciados, debo con-

denar y condeno a la Entidad demandada a que satisfaga a la actora la cantidad de noventa y siete mil seiscientos ochenta pesetas que le adeuda, más los intereses legales de dicha suma desde el momento de la interposición judicial, con expresa imposición de costas a dicha demandada a la que, por su rebeldía, se le notificará esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que se solicite su notificación personal, dentro de quinto día.—Así por esta mi sentencia, definitivamente Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Vieira Martín.—Rubricados».

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a la demandada en rebeldía, libro el presente que firmo en León, a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y dos.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

2243 Núm. 1715. 1.740 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número dos de León*

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado Juez de Primera Instancia de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 775/80 se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Banco Popular, S.A., contra D. César García Oblanca y D.<sup>a</sup> María del Rosario Oblanca González, sobre reclamación de 1.160.300,16 ptas. de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio que pericialmente han sido valorados, los bienes inmuebles embargados a dichos demandados y que se relacionan así:

1.<sup>a</sup>—Urbana.—Casa en el pueblo de Villabalter, término de San Andrés del Rabanedo, en la calle Real n.º 11, de extensión aproximada a ciento cincuenta metros cuadrados, que linda: Frente, calle de su situación; derecha entrando y fondo, huerta de la Iglesia, e izquierda, Andrés Fernández. Inscrita en el tomo 902 del archivo, libro 52 del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, folio 123, finca núm. 4.731. Valorada pericialmente en 700.000 pesetas.

2.<sup>a</sup>—Urbana.—Casa en el pueblo de Villabalter, municipio de San Andrés del Rabanedo, en la calle de San Roque, sin número, con una extensión aproximada de ciento quince metros cuadrados; linda: por el frente, con la calle de su situación; derecha, izquierda y fondo, Felipe González. Inscrita en el mismo tomo y libro que la anterior, folio 125, finca n.º 4.732. Valorada pericialmente en 600.000 pesetas.

3.<sup>a</sup>—Urbana.—Bodega en el pueblo de Villabalter, municipio de San Andrés del Rabanedo, al sitio de Huerta de las Eras, de cincuenta metros cuadrados aproximadamente de extensión, que linda: Norte, herederos de Marcelino Oblanca; Sur, de Raimundo Fernández; Este, camino, y Oeste, de Manuel Fernández. Inscrita en igual tomo y libro que las anteriores, folio 127, finca núm. 4.733. Valorada pericialmente en 50.000 pesetas.

4.<sup>a</sup>—Rústica.—Trozo de tierra rústica, secano, en Villabalter, municipio de San Andrés del Rabanedo, al sitio de Las Forcadás, de cabida nueve áreas y ochenta y cinco centiáreas, que linda: Norte, de Lucía García; Sur, de Marcelino González; Este, de Pilar Fernández, y Oeste, de Rosa Oblanca; es la parcela 423 del polígono 9. Inscrita en igual tomo y libro que las anteriores, folio 129, finca núm. 4.734. Valorada en 59.000 pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día 7 de junio próximo en la sala audiencia de este Juzgado y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado el 10 % efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y por último, que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, 21 de abril de 1982. Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

2326 Núm. 1772.—2.730 ptas.

\*\*\*

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 643/81, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por don César Rodríguez Orcazberro, vecino de León, representado por el Procurador Sr. González Varas, contra D. Pedro Amado Ontoria, mayor de edad, casado y vecino de Gradefes, en situación de rebeldía, sobre reclamación de 1.192.276 pesetas de principal y 500.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y rebaja del 25 por 100 del precio en que pericialmente ha sido valorado, el inmueble embargado a dicho demandado:

Tierra a la Manga del Prado, de la calle, de 89 áreas de superficie, linda: al Norte, carretera y César Rodríguez; al Sur, César Rodríguez y Presa Vieja

de Cifuentes; Este, Francisco García, César Rodríguez, Antonio Barriales y Jesús Fernández, y al Oeste, Froilán y Leonidas Cano y otros.—Inscrita al libro 71 de Gradefes, tomo 748, folio 99 vuelto, finca núm. 5.283.

Valorada pericialmente en la suma de dos millones de pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día ocho de junio próximo en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el diez por ciento efectivo de dicha tasación; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a diecinueve de abril de 1982.—Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

2247 Núm. 1718.—1.620 ptas.

\*\*

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 245/82, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato del causante don Sergio Laiz García, hijo de Manuel y Rosa, soltero, natural de Naredo de Fenar y vecino de León, donde falleció el día 19 de noviembre de 1981, sin haber otorgado testamento, sin dejar ascendientes ni descendientes, siendo las personas que reclaman su herencia de 25.000,00 pesetas su hermana de doble vínculo llamada doña Ursula Laiz García y sus medios hermanos llamados Nicolás, María, Manuel, Estela, Constantino y Trinidad Laiz García.

Y por medio del presente edicto se llama a cuantas personas puedan tener algún interés en referida herencia, para que la reclamen personalmente en este expediente dentro del término de treinta días.

Dado en León, a 20 de abril de 1982. Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

2277 Núm. 1749.—960 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número tres de León*

Don Julio César Cibeira Yebra Pimentel, Magistrado Juez de Primera Instancia núm. tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 122/82, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria a instancia del Sr. Abogado del Estado, en la propia representación

que obste con intervención del Ministerio Fiscal, sobre declaración de herederos abintestato del causante don Leoncio Gabino Bayón Gabilanes, hijo de Maria y de X, natural de Irede de Luna y vecino que fue de la misma localidad, donde falleció sin haber otorgado disposición testamentaria el día veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y uno, en estado de soltero, sin dejar descendencia ni ascendencia, desconociéndose por ahora pariente alguno del mencionado causante.

Y a medio del presente, y de acuerdo con lo establecido en el art. 986 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se convoca a cuantas personas en igno- parado, se creyeran con derecho a participar en su herencia, para que en el término de treinta días, a partir de la publicación del presente, comparezcan en el expediente a reclamar su derecho, bajo los apercibimientos de Ley si no lo verifican.

Dado en León, a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y dos. Julio César Cibeira Yebra Pimentel.— El Secretario, (ilegible). 2370

*Juzgado de Distrito  
número dos de León*

D. Gaspar Moisés Gómez Pérez, Juez sustituto del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En León, a siete de abril de mil novecientos ochenta y dos. El Sr. D. Gaspar Moisés Gómez Pérez, Juez sustituto del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición núm. 303 de 1981, seguidos en este Juzgado a instancia de don Antonio Fernández Bécares, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador D. Antonio Revuelta de Fuentes, y defendido por el Letrado D. Ignacio Fernández Vega, contra D.<sup>a</sup> Ana María Ordás Cubillas, mayor de edad, soltera, encargada, con residencia en Tenerife, e ignorándose su domicilio, sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda, y

Fallo: Que, estimando la demanda interpuesta por D. Antonio Fernández Bécares, contra D.<sup>a</sup> Ana María Ordás Cubillas, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de fecha 1.<sup>o</sup> de noviembre de 1974, existente sobre la vivienda de la calle Cartagena, núm. 2, piso 1.<sup>o</sup> izquierda, de esta ciudad de León; condenando a la demandada a que dentro del plazo establecido deje libre la vivienda bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica; condenándole al pago de las costas.—Y por la rebeldía de la

demandada, notifíquesele la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por la actora no se interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Gaspar M. Gómez.—Rubricado.

Y para su notificación a la demandada rebelde D.<sup>a</sup> Ana María Ordás Cubillas, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León, a dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y dos. Gaspar Moisés Gómez Pérez.—El Secretario (ilegible).

2212 Núm. 1722.—1.800 ptas.

\*\*\*

Don Gaspar Moisés Gómez Pérez, Juez sustituto del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a siete de abril de mil novecientos ochenta y dos.—El Sr. D. Gaspar Moisés Gómez Pérez, Juez sustituto del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición núm. 228 de 1981, seguidos en este Juzgado a instancia de la Entidad "Clínica San Francisco, S. A.", domiciliada en León, representada por el Procurador D. Emilio Alvarez-Prida Carrillo y defendida por el Letrado D. Eduardo de Paz Díez, contra doña Piedad Campillo Alonso y su esposo D. José Pedro Martínez Vivas, ambos mayores de edad, el segundo técnico en energía solar y vecinos de Val de San Lorenzo, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda impuesta por la Entidad "Clínica de San Francisco, S. A.", contra doña Piedad Campillo Alonso y su esposo D. José Pedro Martínez Vivas, en reclamación de doce mil trescientas ochenta y nueve pesetas, debo condenar y condeno a los demandados a que tan pronto fuere firme esta resolución abonen a la Entidad demandante la indicada suma, imponiéndoles asimismo el pago de las costas del presente procedimiento. Por la rebeldía de los demandados notifíqueseles la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por la actora no se interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Gaspar M. Gómez.—Rubricado.

Y para su notificación a la demandada rebelde doña Piedad Campillo Alonso y su esposo don José Pedro Martínez Vivas y su inserción en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León, a 16 de abril de mil novecientos ochenta y dos.—Gaspar Moisés Gómez Pérez.—(ilegible).

2272 Núm. 1746.—1.890 ptas.

\*\*

Don Gaspar Moisés Gómez Pérez, Juez sustituto del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a siete de abril de mil novecientos ochenta y dos.—El Sr. D. Gaspar Moisés Gómez Pérez, Juez sustituto del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición núm. 174 de 1981, seguidos en este Juzgado a instancia de la entidad Industrias y Almacenes Pablos, S. A., con domicilio en Trobajo del Camino, representada por el Procurador D. Santiago González Varas, y defendida por el Letrado don Eugenio Julián Tejerina García, contra D. Manuel Angel y D. José Cecilio Sánchez Funes, mayores de edad, ganaderos y vecinos de Granada, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la entidad Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra don Manuel Angel Sánchez Funes y don José-Cecilio Sánchez Funes, en reclamación de trece mil novecientas noventa y cuatro pesetas e intereses legales, debo condenar y condeno a los demandados al pago de las costas e intereses legales del presente procedimiento, ya que el principal reclamado había sido satisfecho por los demandados durante la tramitación del presente juicio.—Y por la rebeldía de los demandados, notifíqueseles la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por la actora no se interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Gaspar M. Gómez.—Rubricado.

Y para su notificación a los demandados rebeldes D. Manuel Angel y D. José-Cecilio Sánchez Funes, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León a dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y dos.—Gaspar Moisés Gómez Pérez.

2215 Núm. 1732.—1.830 ptas.

\*\*

*Cédulas de citación*

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha, dictada en

el juicio de faltas núm. 986 de 1981, el hecho de daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día treinta y uno del mes de mayo de mil novecientos ochenta y dos, a las 11,30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en Roa de la Vega, 14, mandando citar al Sr. Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado José Luis Roviña Cañas, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (ilegible).  
2306 Núm. 1822.—1.230 ptas.

\*\*

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 970 de 1981, por el hecho de malos tratos, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día catorce del mes de junio de mil novecientos ochenta y dos, a las 11,40 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 2, sita en Roa de la Vega, 14, mandando citar al Sr. Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Julián Maniega Alonso, Angel Diaz Domínguez, Miguel Carretero López y Ricardo López Barrientos, cuyo actual paradero se desconoce, ex-

pido, firmo y sello la presente en León, a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario, (ilegible).

2350 Núm. 1795.—1.320 ptas.

\*\*

#### Anulación de requisitoria

Habiendo cesado las causas que motivaron la publicación de Requisitoria, referida al condenado en los autos de juicio de faltas núm. 508/81, Francisco Prado Allende, y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, recaída en referidos autos, se acordó dejar sin efecto referida requisitoria.

Y con el fin de que la presente anulación sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en León, a veinte de abril de mil novecientos ochenta y dos.—(Firma ilegible).

2305 Núm. 1771.—510 ptas.

#### Juzgado de Distrito

##### número uno de Ponferrada

Don Abel-Manuel Bustillo Juncal, Secretario Letrado del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy testimonio: Que en el juicio civil de desahucio núm. 29 de 1982, a que se hará mérito, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a doce de abril de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por el Sr. D. Ernesto Mangas González, Juez de Distrito número uno, accidental, de la misma, los precedentes autos de juicio de desahucio que pende en este Juzgado entre partes: De la una, como demandante, don Matías Otero Alvarez, mayor de edad y vecino de La Ribera de Folgoso, representado por el Procurador D. Tadeo Morán Fernández, y de la otra, como demandado don Juan-José García Benito, mayor de edad, casado y vecino que fue de La Ribera de Folgoso, actualmente ausente, en paradero ignorado, en cuanto a una vivienda en el dicho Folgoso de la Ribera, carretera general, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano por falta de pago de la merced arrendaticia, y cuantía de 12.000 pesetas.

Fallo: Que estimando la demanda deducida por don Matías Otero Alvarez, y declarando haber lugar al desahucio, debía de condenar y condeno al demandado don Juan-José García Benito, a que una vez esta sentencia adquiriera carácter de firme, y dentro del plazo legal, desaloje y deje a la libre disposición del actor, la vivienda y anejo que se expresan en la demanda, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica, e imponiéndole las costas por imperativo legal. Dada la ausencia del demandado en paradero ignorado, notifíquesele esta resolu-

ción en estrados, como las demás de igual rango.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado (ilegible).

Y para que conste y sirva de notificación en forma al expresado Juan-José García Benito, que residió en La Ribera de Folgoso, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en Ponferrada, a doce de abril de mil novecientos ochenta y dos.—Abel-Manuel Bustillo Juncal.

2273 Núm. 1747.—1.860 ptas.

#### Juzgado de Distrito de La Vecilla

##### Cédula de citación

Por la presente se cita a D. Abilio Carballo Fierro, mayor de edad, y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en León, calle Cristo Rey, 8, de comparecencia ante este Juzgado de Distrito de La Vecilla (León) y para el próximo día veintiséis de mayo y hora de las diez treinta, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 31/82, por daños en circulación, advirtiéndole que deberá venir provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación a don Abilio Carballo Fierro, expido y firmo la presente en La Vecilla, a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y dos.—(Ilegible).

2274 Núm. 1748.—630 ptas.

### EDICTO NOTARIAL

Yo, Inmaculada Nieto Aldea, Notario de Bembibre, del Ilustre Colegio Notarial de Valladolid, como Notario hábil para actuar en el Municipio de Cacabelos.

Hago saber: Que por don Francisco Omar Yebra y su esposa doña Mercedes del Valle Gómez y don Luis Neira Pestaña y su esposa doña Pilar Méndez Fernández, vecinos y domiciliados en Cacabelos se ha iniciado acta de Notoriedad para la inmatriculación del exceso de cabida de una finca cuya descripción real es la siguiente:

Cereal secano, hoy solar, en el término municipal de Cacabelos, Ayuntamiento del mismo nombre, al sitio del “Matadero Viejo” hoy calle Capitán Cortés, de 201 metros 30 decímetros cuadrados de superficie que linda: frente, calle Capitán Cortés; derecha, calle particular que separa de Isaac García García, esta calle particular es propiedad de don Francisco Omar Yebra y don Luis Neira Pestaña, Isaac García García y Manuel García Yebra, y fondo e izquierda, Manuel García Yebra.

Esta finca en el Registro de la Propiedad, Catastro y títulos anteriores figura con la superficie de 139 metros 96 decímetros cuadrados. Advirtiéndose a todos los que puedan tener una causa

de oposición o reclamación contra la realización y autorización del acta mencionada, que pueden alegar en el plazo de veinte días lo que estimen oportuno a la defensa de sus derechos; compareciendo ante mí en la Notaría de Bemibre, situada en la calle Cervantes, n.º 15, de esta villa, piso primero.

Bembibre, a 22 de abril de 1982.—  
Inmaculada Nieto Aldea.

2357 Núm. 1805.—1.230 ptas.

## Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hago saber: Que en diligencias de ejecución contenciosa n.º 91/81, seguida a instancia de Roberto Arias Alvarez, contra Forjados Ponferrada, S. L., sobre costas de ejecución, por un importe de cuarenta mil pesetas: ha acordado sacar a la venta en pública subasta el siguiente bien:

Una máquina calculadora Hewlett-Packard 97, funcionando, valorada en la cantidad de cincuenta mil pesetas.

Del citado bien ha sido nombrada depositaria doña Raquel Gallardo Ramón, empleada de la empresa Forjados Ponferrada, S. L., domiciliada en Ponferrada, Avda. de la Plata, n.º 8, donde podrá ser examinado, haciéndose la venta a riesgo del comprador.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la plaza Calvo Sotelo, 3, en primera subasta, el día veintinueve de mayo; en segunda subasta, el día catorce de junio, y en tercera subasta, también en su caso, el día veinticinco de junio; señalándose como hora para todas ellas la de las doce y treinta de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º—Los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.—2.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.—3.º—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.—4.º—Que, si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda liberar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el

depósito legal.—5.º—No habiendo postor, podrá la parte ejecutante dentro de los seis días siguientes después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas.

Dado en León, a veinte de abril de mil novecientos ochenta y dos.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—G. F. Valladares.—Rubricados.”

2355 Núm. 1790.—2.220 ptas.

\*\*

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 244/82, instados por Leoncio Domínguez Sánchez contra José Quesada López y otros, en reclamación por despido, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro la nulidad del despido del actor acordado por la empresa demandada a la que, en consecuencia, condeno a que lo readmita en las mismas condiciones que regían con anterioridad y a que le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido.

Notifíquese esta resolución a las partes contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días. Se hace saber a las partes que para poder recurrir deberán: a) acreditar ante esta Magistratura haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe “Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo número uno”, la cantidad objeto de la condena, más un 20 % de la misma; b) si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para litigar consignará, además, el depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León con el número 239/8 y bajo el epígrafe “Recursos de suplicación”. Se les advierte que de no hacerlo se les declarará caducado el recurso.

Firmado: José Rodríguez Quirós.—G. F. Valladares.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa José Quesada López, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y dos. 2275

## Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 124/82, instados por María Luz Fernández Alvarez, contra Santiago Marqués González, en reclamación de salarios, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Estimo la demanda presentada por el actor y condeno al empresario demandado Santiago Marqués (Márquez) González, a pagar a María Luz Fernández Alvarez la cantidad de 108.477 ptas. por salarios devengados.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días para ante el Tribunal Central de Trabajo. Para recurrir deberán consignar en el Banco de España “Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas—Magistratura de Trabajo número tres”, la cantidad objeto de condena, incrementada en el 20 % y depositar la suma de 2.500 ptas. en la cuenta abierta en la Caja de Ahorros de León núm. 01/28064/8 “Recursos de Suplicación”, caso de ser recurrente el demandado. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo se les tendrá por caducado el recurso. Firmado: J. L. Cabezas Esteban.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal al empresario demandado Santiago Marqués González, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a veinte de abril de mil novecientos ochenta y dos.—José Luis Cabezas Esteban. 2322

## Anuncio particular

### Comunidad de Regantes

CARABEO REBEDUL  
de Pardavé de Torío

Por la presente se convoca a Junta general extraordinaria para el día 16 de mayo de 1982 en primera convocatoria a las dieciséis treinta horas, y a las diecisiete horas en segunda, con el siguiente orden del día:

1.º—Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º—Aprobación de la derrama por obras del retén a realizar.

3.º—Nombramiento de nuevos vocales por dimisiones.

4.º—Posible presentación por dimisión Presidente Sindicato.

Dado en Pardavé de Torío, a 26 de abril de 1982. El Presidente (ilegible).

2373 Núm. 1813.—570 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1982